



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0729-R-2021
Piura, 31 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N° 0028-3815-21-8, remitido por el **Dr. Wilson Sancarranco Córdova**, Decano de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°141-V.D-FIM-AO-UNP-2021 de fecha 03 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Minas, solicita al señor Rector, se autorice el fondo de caja chica que permita cubrir imprevistos necesarios para la realización del trabajo remoto de la Oficinas Administrativas de la Facultad, para un buen funcionamiento;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1277-2021-OPPTO-OCP de fecha 24 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, en el Marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional Programática:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados
Sección Funcional: 005 Gestión del Programa
Genérica de Gasto: 2.3. Otros Gastos
Gasto: 23.27.11.99 Servicios Diversos
Monto: S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°0028-3815-21-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue el Fondo de Caja Chica por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)** a favor del **Dr. Wilson Sancarranco Córdova**, Decano de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, a fin que pueda cubrir gastos y otros que corresponden. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCEP(3),FIM,OCL,INT,ARCHIVO(2)

11 copias/ jsp



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL